VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Trámite: **SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.**

Núm. de Bitácora: ***30HS02400819***

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR., correo electrónico de particulares, Domicilio particulares, Nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas, Teléfono de particulares.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Laura Medina Aguilar. _____

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 015/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 22 de enero de 2020

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.6167/19
Xalapa, Ver., a 24 de octubre del 2019

SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.
Avenida Las Palmas número 56-A
Rancho Alegre II
96558 Coatzacoalcos, Ver.
(921) 2.10.59.24

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0240/08/19 de fecha 27 de agosto del 2019, presentada por el C. Carlos Alberto Hipólito Gutiérrez, en su carácter de representante legal de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz, la modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13**, para el transporte de residuos peligrosos.

C O N S I D E R A N D O

I. Que con fecha 09 de julio del 2013 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-039-PS-I-19D-13** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; nafta, solvente UN 1256 clase 3; destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. UN 1268 clase 3; carbón activado UN 1362 clase 4; trapos grasientos UN 1856 clase 4; lodos ácidos UN 1906 clase 8; líquido inflamable n.e.o.m. UN 1993 clase 3; virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; sustancias sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3077 clase 9; sustancias líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3082 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; desecho clínicos n.e.o.m. o desechos (bio) médicos n.e.o.m. o desechos médicos regulados n.e.o.m. UN 3291 clase 6; compuesto para el moldeado de plástico en forma de pasta, hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables UN 3314 clase 9; pinturas corrosivas, inflamables (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3470 clase 8 y desechos peligrosos UN 9189 clase 9, para una unidad con una capacidad de carga de 3 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

II. Que con fecha 03 de marzo del 2015 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1003/15 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en cinco unidades con una capacidad

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.6167/19
Xalapa, Ver., a 24 de octubre del 2019

de carga de 49 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

III. Que con fecha 25 de julio del 2017 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4896/17 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en ocho unidades con una capacidad de carga de 91 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

IV. Que con fecha 31 de mayo del 2018 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4313/18 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades y reposición de placas a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en diez unidades con una capacidad de carga de 137 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

V. Que con fecha 08 de noviembre del 2018 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.9589/18 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en trece unidades con una capacidad de carga de 235 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

VI. Que mediante solicitud registrada en el SINAT de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0240/08/19 de fecha 27 de agosto del 2019, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012; ésta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

R E S U E L V E

PRIMERO.- Otorgar la modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013, quedando en: catorce unidades, una de la

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.6167/19
Xalapa, Ver., a 24 de octubre del 2019

autorización mencionada, cuatro de la modificación de fecha 03 de marzo del 2015, tres de la modificación de fecha 25 de julio del 2017, dos inclusiones y reposición de placas de la modificación de fecha 31 de mayo del 2018, tres inclusiones de la modificación de fecha 08 de noviembre del 2018 y una inclusión de la presente modificación. La capacidad de carga en 247 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehícular / Serie	Modelo	Capacidad (Kilogramos)
-------	Redilas	145AR2	1FDEF3G67DEA71829	2013	3,000
-------	Tractor	567EX5	3WKAD40X37F805274	2007	15,000
-------	Volteo	531WT3	3C9CZ3038FA142015	2015	16,000
-------	Tractor	410EW2	3WKDD40X3EF854940	2014	16,000
-------	Tanque	81UA8S	3C9N31GB2EM142102	2014	30,000 Litros
-------	Tractor	58AD8Z	3WKAD40X5BF834039	2011	16,000
-------	Tanque	29TZ6U	3S9TG36448R030075	2008	33,000 Litros
-------	Tractor/Plana	60AD8Z	SBVUHY7X87L324434	2007	9,000
-------	Plataforma	25TY6N	FM0807	1971	16,000
-------	Tanque	13TY6N	3M9T142877H009974	2007	30,000 Litros
-------	Tanque	10UC7Y	3C9N35GB5KM142002	2019	30,000 Litros
-------	Tractor	07AH4C	3WKDD40X0KF876292	2019	16,000
-------	Caja Seca	18AH3J	1FDAF4GT0KEC48342	2019	5,000
-------	Tanque/Pipa	85AH1X	3HAMMAARX7L567351	2007	12,000

SEGUNDO.- La autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, emitida

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.6167/19
Xalapa, Ver., a 24 de octubre del 2019

mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013**.**

CUARTO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., debe ingresar a esta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz, la Cedula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigentes.

Finalmente se hace del conocimiento a **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013, así como a la presente modificación.

A t e n t a m e n t e

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Jorge Andrés Santander Espinosa

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Recibí original
Carlos J. Hipólito Gutiérrez
25 OCT 2019

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta .- Titular de la UCD de la SEMARNAT .- CDMX.
C.c.p. Juan Antonio Huerta Galeote .- Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
C.c.e.p. Juan Domínguez Hernández .- Jefe de la Oficina Regional Sur de la SEMARNAT .- Coatzacoalcos, Ver.
C.c.e.p. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0240/08/19

RMM´ DDT

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
25 OCT 2019
ESPACIO DE CONTACTO